



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 317-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de junio de 2024.



VISTOS:

El Informe N° 025-2024-UNADQTC/UGT de fecha 26 de abril de 2024, Informe N° 289-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de mayo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 18-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 20 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en la tercera disposición complementaria final establece que los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior entre otros, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley;



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 159-2023-CCO-UNADQTC de fecha 01 de diciembre de 2023, en el Artículo primero se resuelve: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, encargada de declarar aptos al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional de Licenciado en las diferentes especialidades y Escuela Profesionales, hasta nueva disposición del Titular, integrada de la siguiente manera: Prof. Roy Boris Napravnick Garrido – Presidente; Abog. Edgar Pinto Huancavilca – Secretario; Art. James Aragon Carrasco – Integrante; Lic. Admed Iossiff Espinoza Almora – Apoyo Técnico;

Que, con el Informe N° 289-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico eleva al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, el Informe N° 025-2024-UNADQTC/UGT de fecha 26 de abril de 2024, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos solicita la reconfirmación de la Comisión de Grados y Títulos, dicha comisión tendrá las funciones de revisar y calificar los expedientes de los aspirantes al Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en las diferentes carreras profesionales que brinda nuestra institución;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 18-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 20 de mayo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR; LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, encargada de declarar aptos al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional de Licenciado en las diferentes Carreras Profesionales y especialidades, integrada de la siguiente manera: Prof. Roy Boris Napravnick Garrido – Presidente; Especialista en Archivo – Secretario; Jefe de la Facultad de Arte – Integrante; Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – Apoyo Técnico, por lo que, se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, encargada de declarar aptos al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional de Licenciado en las diferentes Carreras Profesionales y especialidades, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| • Prof. Roy Boris Napravnick Garrido | : Presidente |
| • Especialista en Archivo | : Secretario |
| • Jefe de la Facultad de Arte | : Integrante |



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información : Apoyo Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las funciones de la Comisión de Grados y Títulos serán las siguientes:

- Planificar, dirigir, organizar y controlar las funciones y actividades de los miembros de la comisión de grados y títulos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Realizar y supervisar los procesos y procedimientos para la obtención de los grados y títulos.
- Verificar y supervisar el registro de los grados y títulos que se aprueban en las Facultades.
- Revisar y calificar, los expedientes de grados y títulos; y eleva los informes a la Comisión Organizadora.
- Verifica los expedientes de APTOS para obtener el grado académico de bachiller y título profesional.
- La comisión expresa y tienen al día las actas sobre aprobación de grados y/o títulos en todas las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Otras funciones que designe la Comisión Organizadora de la Universidad.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 089-2023-CCO-UNADQTC de fecha 01 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Milagros Gamaza Santos
SECRETARIA GENERAL